



ORDENANZA N° 2540/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 7749/15 de fecha 27/05/2015 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado Expte. remite requerimiento presentado por la Sra. Raquel Briceño, para exhumación de los tres cuerpos de sus hermanos, que se encuentran depositados en el Cementerio Histórico, para ser colocados en una misma urna como así también se otorgue una parcela de tierra en el mismo cementerio para la construcción de un nicho para depositar los restos de los mismos.-

Que, conforme consta Nota N° 006/2015 de fecha 09/01/2015 de la Subsecretaría de Obras Públicas, informa que junto al personal de la Sala Velatoria, han actuado según lo requerido, por lo que en no presentan objeciones siempre y cuando, lo solicitado cuente con la debida autorización del Conejo Deliberante.-

Que, con relación a este Expte., desde el ámbito de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, se realizaron reuniones con la Sra. Raquel Briceño y la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, los Artículos N° 27°, 28° y 29° de la Ordenanza N° 323/92 expresan: Art. 27: *No se permitirá exhumar ningún cadáver sepultado antes de las cinco (5) años de la fecha de inhumaciones, salvo orden judicial.* Art. 28: *La exhumación, así como la reducción y el traslado de restos, requerirán la obtención de autorización Municipal previa, y el pago anticipado de los gravámenes.-* Art. 29: *La solicitud de autorización Municipal de exhumación que se tramitará por intermedio de la administración del cementerio, deberá contener: a) Apellido y nombre; b) Fecha de inhumación; c) Folio de libro de inhumaciones en que se encuentre el hecho.*

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 25/11/2015, conforme a lo expresado en Despacho N° 0124/15 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, dispuso por mayoría (6 votos a favor y una abstención), resuelve autorizar la exhumación y colocación en una urna de los restos, según lo solicitado. A la vez se faculta al Ejecutivo Municipal para que a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos se coordine visita al lugar en conjunto con los señores Concejales y la presentante a fin de definir medidas y tipo de construcción a realizarse.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTÓRIZASE: a la Sra. **Raquel Briceño, D.N.I N° 4.960.920**, a efectuar la exhumación de los restos de quienes en vida fueran sus tres hermanos, que se encuentran depositados en el Cementerio Histórico de la localidad, para ser colocados en una misma urna, según lo solicitado en Expte. C.D. N° 7739/15.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos se coordine visita al lugar en conjunto con los señores Concejales y la Sra. Raquel Briceño, a fin de definir medidas y tipo de construcción a realizarse, para depositar los restos de los mismos.-

ARTÍCULO 3°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la interesada y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1823/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA